

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

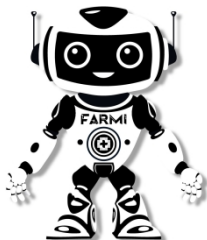
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0051409

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FARMÍ

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de gestión empresarial en materia de comercio electrónico; servicios de publicidad para la promoción del comercio electrónico; suministro de información de contacto de comercios y empresas; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad de marketing directo; publicidad en línea; publicidad por internet; publicidad por internet para terceros; publicidad y marketing en línea; publicidad y servicios de promoción; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad en línea; servicios de publicidad promocional; servicios de publicidad relacionados con la venta de productos; servicios de marketing por mensajes de correo electrónico; servicios de marketing prestados mediante redes digitales; servicios de promoción y marketing; servicios de publicidad y marketing en línea; suministro de información sobre marketing empresarial; suministro de leads de marketing para la industria farmacéutica; facilitación de leads de marketing para la industria farmacéutica; facilitación de leads de venta para la industria farmacéutica; promoción de los intereses comerciales y empresariales de los profesionales de la industria farmacéutica proporcionada por una

asociación a sus miembros; servicios de agencia de ventas de preparaciones farmacéuticas; suministro de leads de venta para la industria farmacéutica.

38: Servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de acceso a plataformas de internet; servicios de acceso a plataformas y portales de internet; servicios de acceso de usuario a plataformas en internet; servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de internet; servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de internet y por otros soportes; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet y otros soportes electrónicos; suministro de foros de discusión [chats] en entornos virtuales; comunicación electrónica mediante salas de chat, líneas de chat y foros de internet; suministro de foros de discusión [chats] en internet y de foros en línea; suministro de foros de discusión [chats] en línea para la creación de redes sociales; suministro de acceso a sitios electrónicos; transferencia de datos electrónicos; transmisión de archivos de datos y voz por correo electrónico; mensajería electrónica; servicios de correo electrónico y mensajería instantánea; servicios de mensajería electrónica protegida; servicios de mensajería multimedia; suministro de salas de charlas [chats] en línea para la creación de redes sociales; facilitación de acceso a sitios web de discusión en internet; facilitación de líneas de chat por internet; facilitación de salas de chat y foros en internet; servicios de acceso a portales de internet; puesta a disposición de líneas de charla por internet; servicios de acceso a información por internet; servicios de acceso a redes de comunicación electrónica, internet y redes externas; servicios de acceso de usuario a información disponible en internet; servicios de acceso de usuario a informaciones y servicios de información disponibles en internet y otras redes informáticas; servicios de comunicación de internet.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CLUB DEL DROGUISTA INDEPENDIENTE SAS
cra 96A # 65-83 P 2
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOSE NICOLÁS TORRES LARA, Calle 100 No 19-61 oficina 405, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa

y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.